



Ayuntamiento de Granada

Junta de Gobierno Local

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintidós de junio de dos mil doce**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.008**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 97/2012** del Área de Contratación, relativo al **contrato de servicios relativo a la realización de la Escuela de Verano en la Zona Norte**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y, teniendo en cuenta el informe de la Jefa de Servicio de Contratación y el favorable de Intervención, de acuerdo con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato de servicios relativo a la realización de la Escuela de Verano en la Zona Norte, a OBRA SOCIAL PADRE MANJON, que se compromete a realizar el mismo por un precio unitario de 159,50 € por niño/a al mes (sin IVA), con un importe total máximo de QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (**15.950,34 €**), (exento de IVA conforme al artículo 20.1.8 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del IVA).

Segundo.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0402 23101 2270630 denominada INTERVENCION SOCIAL SECTORIAL, del presupuesto de 2012.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **dos de julio de dos mil doce**.

Vº Bº
EL ALCALDE

